

Vacaciones 2.017

Como cada año en el presente mes, las oficinas y departamentos deben confeccionar los cuadros de vacaciones. Desde CCOO os recordamos los derechos y normas que las rigen gracias al convenio y animamos a que os planifiquéis adecuadamente en los centros de trabajo para evitar los problemas habituales a la hora de disfrutarlas. Si tienes algún problema con las vacaciones contacta con tus delegados/as de CCOO ([Mapa de Delegados](#)).

POR CONVENIO COLECTIVO	
Vacaciones	25 días laborables anuales , sin contar sábados, domingos, ni festivos.
Periodo	Del 1 de enero al 31 de Diciembre.
Cuadro	<p>Se confeccionará un cuadro en cada Oficina, cuidando de que los servicios queden debidamente cubiertos y <u>procurando atender los deseos del personal afecto a las mismas.</u></p> <p>Para evitar problemas posteriores, es importante que a la hora de confeccionar el cuadro de vacaciones se tenga en cuenta a aquellos compañeros/as que, estando de baja por I.T. o disfrutando de una excedencia, tengan previsto reincorporarse al trabajo ese año. Para ello, la oficina deberá contactar con los mismos.</p> <p>La empresa tiene la obligación de publicar en cada centro de trabajo (unidad o departamento en el caso de los SS.CC.) el cuadro de vacaciones aprobado, garantizando que los empleados lo conozcan, como mínimo con dos meses de antelación a la fecha de disfrute de las vacaciones.</p> <p>Cumplido el preaviso de dos meses el acuerdo sobre el calendario de vacaciones será ejecutivo</p>
Partición	El banco y el empleado/a de mutuo acuerdo podrán convenir la división del periodo vacacional en dos tramos.
Prioridad	<p>La prioridad en la elección de turno viene dada por la antigüedad dentro de cada nivel con independencia de que los empleados solicitantes tengan o no responsabilidades familiares.</p> <p>Los empleados/as con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los periodos de vacaciones escolares (según 'uso y costumbre' este periodo comprende verano, semana santa, navidad, semana blanca, etc. y se entiende como edad escolar hasta los 16 años). Ello no implica la elección de un turno determinado sino únicamente que sus vacaciones se disfruten dentro de los límites del periodo de vacaciones escolares.</p>
Libre disposición	Además de las vacaciones, por convenio tenemos 2 días de libre disposición con el único requisito del previo aviso.
POR ACUERDO DE EMPRESA	
Acuerdo Laboral de Fusión	<p>En el Acuerdo Laboral de Fusión del 2.009 conseguimos hasta dos días adicionales de libranza como premio a la fidelidad, de acuerdo a este escalado:</p> <p>A partir de 25 años de antigüedad (ingresados en 1.992 o antes): 1 día adicional</p> <p>A partir de 35 años de antigüedad (ingresados en 1.982 o antes): 1 día adicional</p>

Los delegados y delegadas de CCOO estamos a tu lado para ayudarte [Llámanos.](#)